



448
Educua Rector

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 93/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual se autoriza al Ingeniero Adolfo Carlos MAIOCCHI, a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la opinión favorable del Departamento de Ingeniería Mecánica, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar en la Facultad Regional Avellaneda, al Ingeniero Adolfo Carlos MAIOCCHI (L.E. N° 4.340.895 – Legajo UTN N° 2216) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme con lo dispuesto por el



Hector Carlos Brotto

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 448/2004

hljm

HFG

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento